

Contenidos para la Página WEB de la Asociación.

Quienes Somos:

La Asociación Álamos, es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1997, con la finalidad de afianzar una relación de intercambio y apoyo entre el colectivo de minusválidos físicos y sensoriales de Alcalá la Real y su Comarca, el ámbito de actuación es Comarcal. El mantenimiento de nuestra sede y nuestros trabajadores es mediante la solicitud de subvenciones a las administraciones públicas y privadas.

Nuestros Objetivos son:


- Ⓜ Promocionar y propiciar la formación tanto laboral como personal.
- Ⓜ Favorecer las relaciones y encuentros con otros grupos, asociaciones y voluntariado.
- Ⓜ Reivindicar los derechos y deberes de las personas con discapacidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación.
- Ⓜ Informar sobre cursos, vacaciones, ayudas técnicas, subvenciones y todos los recursos y temas relacionados con las minusvalías para intentar mejorar la calidad de vida del minusválido.
- Ⓜ Proporcionar un servicio de orientación, participación y formación hacia el empleo y la discriminación social.
- Ⓜ Realizar actividades de sensibilización, divulgación, participación y formación, intentando contribuir a un cambio de actitudes de la sociedad en materia de igualdad de oportunidades.
- Ⓜ Facilitamos el aprendizaje de la Lengua de Signos Española.

Estructura Política:

PRESIDENTE	Manuel Arjona Cano
VICEPRESIDENTA	Encarnación Villegas Villegas
SECRETARIO	Rafael García Trujillo
TESORERA	Elena Cano Gallardo
VOCAL	Mercedes Villegas Villegas
VOCAL	Domingo Pérez Linares

VOCAL	Antonia Ruiz Liñán
VOCAL de Sordos	Luis Manuel Álvarez Gutiérrez
VOCAL de la Mujer	Yolanda Arjona Pérez
VOCAL de Juventud	M ^a Teresa Elvira Arriaza


Actividades que realizamos:

 Tramitamos la solicitud del Certificado de Minusvalía y los certificados de aptitud. El certificado de minusvalía se solicita cumplimentando la solicitud correspondiente y adjuntando fotocopia del D.N.I. e informes médicos y/o psicológicos. Se solicita en el Centro de Valoración y Orientación de Jaén, sito en C/ Linares, 2-4, Jaén, 23.008; tfno: 953002900.

A través de estos centros también se solicitan:

- dictámenes de adecuación a un puesto de trabajo (certificados de aptitud),
- subsidio de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica,
- Pensión No Contributiva de Invalidez (PNC),
- dictámenes para ingresos en Centros Residencial o de Día,
- dictámenes para la convocatoria anual de ayudas públicas,
- dictámenes para la concesión de Tarjetas de Aparcamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Para la realización de estas funciones estos Centros cuentan con médicos, psicólogos, trabajadores sociales, logopedas, psicomotricistas, etc.









 Ayudas Individuales. La Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía convoca cada año una serie de subvenciones de carácter individual con el objeto de atender las necesidades particulares. Su concesión se efectuará según las circunstancias personales, económicas y sociales solicitante y la necesidad de la ayuda.

Beneficiarios: - Personas mayores de 60 años, inactivas laboralmente.

- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33% de minusvalía.

Conceptos de ayudas individuales para personas con discapacidad:

- Subvenciones para asistencia en instituciones o centros.
- Subvenciones de Movilidad y Comunicación:
 - Adaptación funcional del hogar y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Financiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas adaptadas y construidas en régimen de protección oficial.

- Obtención del permiso de conducir.
 - Adquisición de vehículo a motor.
 - Adaptación de vehículos a motor.
 - Adquisición y renovación de prótesis y órtesis.
 - Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.
 - Subvenciones de promoción e integración laboral.
-  Programa de Estancia Diurna y Respiro Familiar. Tendrán acceso a estos programas las personas con discapacidad, mayores de 16 años y menores de 65 en situación de dependencia.
 - Programa de estancia diurna
 - Respiro familiar
 -  Exención del Sello Municipal. El vehículo debe estar matriculado a nombre de la persona con discapacidad.
 -  Información sobre prestaciones (pensiones no contributivas de la seguridad social, complemento de ayuda a tercera personas, recuperación automática de la prestación de invalidez al término de la actividad laboral por cuenta propia o ajena, pensión no contributiva de jubilación, prestación familiar por hijo a cargo, etc.) y recursos de los que se pueden beneficiar las personas con discapacidad.(accesibilidad, centros de residencia, educación, empleo privado y público, formación, IRPF, normativa, ocio y tiempo libre, prestaciones, salud, servicios sociales, transporte, vivienda, otros)
 -  Orientación Laboral. Atención, asesoramiento y orientación en relación con el empleo, el autoempleo, los nuevos yacimientos, etc.
 -  Información sobre los incentivos para la contratación de personas con discapacidad.
 -  Centros Especiales de Empleo.
 -  Atención Psicológica. Terapias individuales y en grupo. Talleres de habilidades sociales, autoestima, autocontrol, de inoculación al estrés, etc.
 -  Derivación a otros organismos o entidades.

También en la página aparecería una ficha en la los usuarios que visiten la página puedan inscribirse como socios, en la que escribieran sus datos personales, DNI, minusvalía y grado de la misma, experiencia profesional, formación, etc.

CONTENIDOS MÁS AMPLIOS PARA LA PÁGINA WEB

GUÍA DE RECURSOS SOBRE DISCAPACIDAD: Ayudas y prestaciones.

■ SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
- 2.-CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA
- 3.-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- 4.-SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
- 5.-PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES
- 6.-AYUDAS INDIVIDUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:
 - A) SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA EN INSTITUCIONES O CENTROS.
 - B) SUBVENCIONES DE MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN:
 - Adaptación funcional del hogar y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Financiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas adaptadas y construidas en régimen de protección oficial.
 - Obtención del permiso de conducir.
 - Adquisición de vehículo a motor.
 - Adaptación de vehículo a motor.
 - Adquisición y renovación de prótesis y órtesis.
 - Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas, para la reparación de sillas de ruedas eléctricas, vehículos a motor, prótesis, órtesis y ayudas técnicas.
 - Subvenciones de promoción e integración laboral.
 - C) SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE, COMEDOR, RESIDENCIA.
 - Transporte
 - Comedor
 - Residencia
- 7.- AYUDAS DE FUNDACIÓN ONCE.
- 8.- AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO FAMILIA NUMEROSA.

■ CENTROS DE RECUPERACIÓN Y RESIDENCIA:

1. CENTRO DE RECUPERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS (CRMF).
2. CENTROS DE ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS. (CAMF).
3. CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN AL DAÑO CEREBRAL DEL IMSERSO.
4. RESIDENCIA ADAPTADA DE ESTUDIANTES "SILOÉ".
5. RESIDENCIA DE PERSONAS DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS "HUERTA DEL RASILLO".
6. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE COCEMFE.
7. PROGRAMAS DE ESTANCIA DIURNA Y RESPIRO FAMILIAR.
8. CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA.

■ ACCESIBILIDAD:

1. DECRETO DE ACCESIBILIDAD
2. CENTRO ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS. CEAPAT.
3. AYUDAS ECONÓMICAS A COMERCIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS.

■ SALUD:

1. ASISTENCIA SANITARIA Y PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.
2. PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
3. CUIDADOS DE CARÁCTER SANITARIO A DOMICILIO, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

■ EDUCACIÓN:

1. BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
2. BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR
 - AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

3. RESERVA DE PLAZAS EN GUARDERÍAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
4. UNIVERSIDAD:
 - MATRÍCULA GRATUITA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - MATRÍCULA GRATUITA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. EL DOCTORADO.
 - MATRÍCULA GRATUITA DE LA UNED.
 - DIRECTORIO DE COLEGIOS MAYORES ACCESIBLES.
5. EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.
 - ENSEÑANZA A DISTANCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - EDUCACIÓN PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA (GRADUADO ESCOLAR, BACHILLER, Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD).
 - EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS CON PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN.
6. CENTROS DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA (GUARDERÍAS INFANTILES).

■ **PRESTACIONES. TIPOS Y CUANTÍAS:**

1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
 - A) PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ
 - B) COMPLEMENTO DE AYUDA A TERCERA PERSONA.
 - C) PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN.
2. PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO.
3. PENSIÓN DE ORFANDAD.

■ TRANSPORTE:

1. SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.
2. TARJETA DORADA RENFE.
3. BENEFICIOS EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR:
 - A) DESCUENTOS DE LOS CONCESIONARIOS
 - B) EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE MATRICULACIÓN.
4. EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA (SELLO MUNICIPAL).
5. DIRECTORIO DE TALLERES PARA LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR.
6. TARJETA EUROPEA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
7. ESPACIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
8. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CASCO URBANO DE JAÉN.
 - ZONA AZUL
 - RESERVA DE ESTACIONAMIENTO JUNTO AL DOMICILIO O CENTRO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
 - APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES CUBIERTO Y DESCUBIERTOS DE JÁEN.
9. SERVICIO DE FURGONETA ADAPTADA DE FEDERACIÓN EN JAÉN.

■ VIVIENDA:

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS DONDE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. REALIZACIÓN DE OBRAS EN LAS VIVIENDAS ARRENDADAS DONDE RESIDA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

3. AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y DE 2º TRANSMISIÓN.
 - A) AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA ADQUISICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL.
 - B) AYUDA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA. (AEDE).
 - C) AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TODAS LAS VIVIENDAS EXISTENTES (ANTIGUA VPT).
4. AYUDAS DESTINADAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL ACCESO A LOS MISMOS.
5. AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
6. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.
 - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA.
 - AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO ESTATAL.
 - DIRECTORIO DE OFICINAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE JÁEN Y PROVINCIA.
7. RESERVA DE VIVIENDAS ADAPTADAS DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

■ FORMACIÓN:

1. CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. BECAS Y AYUDAS.
2. TIPOS Y CUANTIAS.
 - AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS.
 - AYUDAS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.
 - BECA DE ASISTENCIA AL CURSO
 - AYUDAS DE GUARDERÍA PARA FAMILIAS MONOPARENTALES.
3. BOLSA DE FORMACIÓN DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JAÉN.
4. CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA POR LA FUNDACIÓN MAFRE MEDICINA.
5. FORMACIÓN A DISTANCIA. PORTAL DE FORMACIÓN.

■ ACCESO AL EMPLEO PRIVADO Y PÚBLICO:

1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL.
 - PROCESO DE ORIENTACIÓN: Acogida / Valoración / Orientación; inclusión en la bolsa de empleo; plan de formación; proceso de búsqueda de empleo; gestión de ofertas de empleo, Seguimiento de las inserciones laborales.
2. EMPLEO EN EMPRESA PRIVADA:
 - Cupo de reserva y medidas alternativas.
 - Contratación por cuenta ajena. Modalidades de contratación:
 - a) Contrato en prácticas
 - b) Contratación para la formación.
 - c) Contratación temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad.
 - d) Contrato de fomento de la contratación indefinida.
 - e) Contrato indefinido.
3. INCENTIVOS PARA EL EMPLEO ESTABLE PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
4. VACANTES DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA PRIVADA.
5. AYUDAS A LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
 - PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
 - PARA LA EMPRESA ORDINARIA
6. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL AUTOEMPLEO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
 - NIVEL ESTATAL
 - NIVEL AUTONÓMICO
7. JUBILACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
8. PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.
9. ENCLAVES LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
10. EMPLEO PÚBLICO. MEDIDAS FACILITADORAS DE ACCESO.
 - RESERVA DEL 5% DE LAS PLAZAS.
 - ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS.
 - EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.
 - COMPATIBILIDAD COMO CRITERIO DE ADMISIÓN.
 - PASOS A SEGUIR POR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE QUIERA PRESENTARSE A UNAS OPOSICIONES: Oposiciones en las

que existe turno de reserva, oposiciones en las que no existe turno de reserva.

■ OCIO Y TIEMPO LIBRE:

1. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. ORGANIZA CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.
2. PROGRAM DE VACACIONES FAMILIARES EN LA RESIDENCIA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MARBELLA (MÁLAGA).
3. PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DE FUNDACIÓN AFIM.
4. ENCUENTROS NACIONALES DE INICIACIÓN AL BUCEO Y DE VELA ADAPTADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
5. PROGRAM DE TURISMO Y BALNEARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ORGANIZA COCEMFE.
6. PROGRAM DE TURISMO Y BALNEARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. ORGANIZA PREDIF (PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS).
7. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES QUE TENGAN HIJOS MENORES DE EDAD EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

■ FISCALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. DEDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE I.R.P.F.
2. DEDUCCCIÓN POR ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL.
3. APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES.
4. REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (I.V.A.).

■ OTROS:

1. EMPRESA DE TRANSPORTES URGENTES. MRW.
2. CARNET JOVEN EURO < 26.
3. SERVICIO DE INFORMACIÓN SEXUAL.
4. ROPA PARA USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS.

VENTAJAS DE HACERSE SOCIO DE NUESTRA ASOCIACIÓN:

- Recibirá una atención individualizada por nuestros trabajadores para asesorarlos, orientarlos e informarlos sobre los recursos y prestaciones de las que puede ser beneficiario.
- Recibirá información continua sobre todas las actividades, prestaciones que pueda demandar, cursos de FPO, etc., que proponga nuestra Asociación o que convoquen organismos públicos y privados.
- Contacto y aumento de las interacciones sociales entre socios que tienen una discapacidad igual o similar.
- Apoyo psicológico y atención individualizada a todo aquel que lo necesite.
- Orientación en técnicas de búsqueda de empleo y orientación laboral.
- Etc.

FEJIDIF:

La Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén (FEJIDIF) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro. Se fundó el 14 de febrero de 1987, en la ciudad de Jaén, con el objetivo de unir los esfuerzos del movimiento de personas con discapacidad física de la provincia de Jaén.

En un principio fueron tres las asociaciones que formaron FEJIDIF: ALCER, Espina Bífida y Frater.

Actualmente FEJIDIF está compuesta por 17 asociaciones que abarcan toda la geografía provincial.

ASOCIACIONES	
<p>ÁLAMOS Centro Social C/ Camino Nuevo, 32 23680 ALCALÁ LA REAL TLF: 620 976 625 e-mail: alamos@fejidif.org</p>	<p>VIRGEN DE LA CABEZA Avd. Blas Infante Edificio Iniciativas Sociales 23740 ANDUJAR TLF: 953 507 844 e-mail: adfivica@fejidif.org www.fejidif.org/adfivica</p>
<p>Asociación Jiennense Espondilitis Anquilosante-AJEA C/ Juan Pedro Guitierrez Higuera, Edif. Moreleda, Local 1 23005 JAÉN TLF: 953 267 566 www.fejidif.org/ajea e-mail: ajea@fejidif.org</p>	<p>ALCER-JAÉN C/ García Rebull, 10 Entreplanta-A 23006 JAÉN TLF: 953 252 244 www.alcerjaen.org e-mail: alcer_jaen@fejidif.org</p>
<p>ASPRAMIF C/ Juan Pedro Guitierrez Higuera, Edif. Moreleda, Local 1 23005 JAÉN TLF: 953 294 062 www.fejidif.org/aspramif e-mail: aspramif@fejidif.org</p>	<p>ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA AFIXA Plaza Luz del Valle, Locales Comerciales, s/n 23008 JAÉN TLF: 953 089 933 www.afixa.org e-mail: afixa@fejidif.org</p>
<p>ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA Plaza Luz del Valle, Locales Comerciales, s/n 23008 JAÉN TLF: 953 221 388 www.fejidif.org/espina bifida e-mail: ebjaen@fejidif.org</p>	<p>Asociación Jiennense Esclerosis Múltiple "Virgen del Carmen" C/ Acera de San Antonio, s/n 23440 BAEZA TLF/FAX: 953 740 191 www.ajdem.weboficial.com e-mail: esclerosismultiple@fejidif.org</p>
<p>ASOCIACIÓN JUANA MARTOS C/ Ximénez Rada, 2 23470 CAZORLA TLF: 953 710 486 www.asociacionjuanamartos.org e-mail: asociacionjuanamartos@fejidif.org</p>	<p>ASOCIACIÓN DE ATAXIA HEREDITARIA A.S.P.A.J. C/ Alfredo Calderón, 2 Bajo 23200 LA CAROLINA TLF: 953 680 901 www.fejidif.org/aspaj e-mail: aspaj@fejidif.org</p>
<p>ASOCIACIÓN TRÉBOLES C/ San Jaime, 7 Bajo 23400 ÚBEDA TLF/FAX: 953 792 440 e-mail: treboles@fejidif.org www.treboles.org</p>	<p>ASOCIACIÓN AMANECER LUCHANDO C/ Sagasta, 23, 4º C 23400 ÚBEDA TLF: 953 753 254 e-mail: amanecerluchando@fejidif.org</p>
<p>ASOCIACIÓN ADACEA C/ Sierra Mágina, 30 23009 JAÉN TLF: 953 883 159 www.adaceea.org e-mail: directiva@adaceea.org</p>	<p>ASOCIACIÓN COMARCAL EL CONDADO C/ San Vicente, 4, Bajo 23260 CASTELLAR TLF: 953 400 022 www.fejidif.org/elcondao e-mail: elcondao@fejidif.org</p>
<p>ASOCIACIÓN ACODIS C/ Martínez Montañés, 13 23600 MARTOS TLF: 953 551 910 www.acodis.org e-mail: acodis@fejidif.org</p>	<p>ASOCIACIÓN Discapacitados Físicos ADIFI-Mágina C/ Murcia, 9 23100 MANCHA REAL TLF: 953 352 080 e-mail: adifimagina@fejidif.org</p>
<p>Asociación Jiennense de Enfermos de Artritis Reumatoide-AJEAR</p>	<p>ASOCIACIÓN LUNA C/ Navas de Tolosa, 10 Pasaje</p>

Plaza Luz del Valle,
Locales Comerciales, s/n
23008 **JAÉN**
TLF: 953 316 636 / 953 238 624
e-mail: ajear@fejidif.org

23003 **JAÉN**
TLF: 953 229 172
e-mail: luna@fejidif.org

SOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SIERRA DE SEGURA - ACOPADISS -

C/ Loma del Convento, 10
23370 **ORCERA**
Tel. 953 482 131 / Fax 953 480 409
www.fejidif.org/acopadiserradesegura
e-mail: sierradesegura@fejidif.org

FEJIDIF está integrada en diversas organizaciones a nivel estatal o autonómico:

- **CANF-CONCEMFE** : Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Entidad que representa en la actualidad a la totalidad del colectivo andaluz de personas con discapacidad física y orgánica a través de sus ocho Federaciones Provinciales y nueve de ámbito regional. Miembro de Cocemfe y de Cermi-Andalucía.
- **COCEMFE** : Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, es una Organización No Gubernamental, de ámbito estatal y sin ánimo de lucro. Fue creada en 1980 para promover y defender la mejora de las condiciones de vida del millón y medio de personas con discapacidad física de España.

COCEMFE agrupa a 1300 organizaciones de todo el territorio español, que se organizan en Confederaciones autonómicas, Federaciones provinciales y Entidades estatales representantes de las distintas discapacidades (Parkinson, Hemofilia, Fibrosis Quística, Espina Bífida...)

El trabajo que desarrolla **COCEMFE** para transformar el entorno cuenta con numerosas áreas de actuación: la integración laboral, la eliminación de barreras y el diseño universal, el ámbito sociosanitario, la educación y la formación, la especial atención a la infancia, la juventud y la mujer, la participación en programas europeos y la cooperación con el colectivo de la discapacidad física en Iberoamérica. Y en todas estas áreas de actuación **COCEMFE** ejerce como interlocutor ante la Administración Pública, la empresa privada y la sociedad.

En España, **COCEMFE** trabaja en colaboración con otras entidades con las que comparte intereses comunes. Así, es miembro fundador del CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos), del Real Patronato sobre Discapacidad, del Consejo Estatal de la Discapacidad, del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, de la Plataforma de ONG de Acción Social, de la Confederación Estatal de Pacientes de España y de la Coordinadora de ONGD para el Desarrollo.

Y, más allá de las fronteras, nuestra entidad representa a los españoles con discapacidad física en el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), la Internacional de Personas con Discapacidad (DPI), la Red Europea contra la Exclusión y la Pobreza (EAPN) y es miembro fundador de La Red

CERMI: El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad, más de tres millones y medio de personas, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y un nutrido grupo de plataformas autonómicas, todas las cuales agrupan a su vez a más de 2.900 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los tres millones y medio de personas con discapacidad que hay en España, un 9% de la población total.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO:

1. El propósito integrador de los centros especiales de empleo. (CEE).

No siempre será posible que las personas con discapacidad puedan incorporarse a una empresa ordinaria, lo que sucederá cuando debido a la naturaleza o a las consecuencias de sus minusvalías, no puedan ejercer una actividad laboral en condiciones habituales, provisional o definitivamente; esto es, poniendo en relación la disminución de la capacidad de trabajo con la capacidad normal de trabajo de una persona de similar cualificación profesional.

En tal supuesto, cabe la posibilidad de que los trabajadores discapacitados sean empleados en los CEE, siempre y cuando tengan reconocida una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100 y, como consecuencia de ello, una disminución de su capacidad de trabajo al menos igual o superior a dicho porcentaje, dando lugar a la relación laboral de carácter especial regulada por el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, modificado por Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo - en adelante, RDRLE -.

Los CEE podrán ser creados tanto por Organismos públicos y privados como por las empresas en cualquiera de sus formas legal, reglamentaria o convencionalmente establecidas, esto es, ya sea por medio de una persona física, comunidad de bienes o persona jurídica en sus más diversas manifestaciones societarias (sociedad civil, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad mercantil de responsabilidad limitada nueva empresa, sociedad anónima laboral, cooperativa, asociación o fundación).

Uno de los rasgos característicos de este tipo de centros es que participan regularmente en las operaciones del mercado realizando un trabajo productivo, en igualdad de condiciones con la empresa ordinaria, si bien su finalidad es el de asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos.

Pero no se agota aquí el propósito que informa la naturaleza de estos centros. La incorporación de los minusválidos a los CEE debe servir de apoyo a su posterior integración al régimen de trabajo normal, esto es, sirven de auténtico puente entre el trabajo protegido, que da razón a los centros especiales, y las empresas que operan en el marco del sistema ordinario de trabajo, por lo que sin perjuicio de la función social que han de cumplir y de sus peculiares características, la estructura y organización de los centros especiales se ajustará a los de las empresas ordinarias.

La trascendencia que desde el punto de vista de la integración socio-laboral del minusválido asumen los CEE da lugar a que se disponga, en la forma que reglamentariamente se determine, el establecimiento de compensaciones económicas que favorezcan la viabilidad de este tipo de centros atendiendo a sus especiales características, a la función social que tienen encomendada, a que reúnan las condiciones de utilidad pública y de imprescindibilidad y a que carezcan de ánimo de lucro.

Dichas ayudas se extienden a las que las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, destinen a la creación y puesta en marcha de CEE y al fomento en la creación de puestos de trabajo para minusválidos.

2. Naturaleza y clases. Constitución y Registro. Objeto. Gestión y financiación. El Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

Los CEE han venido denominándose en el transcurso del tiempo de muy diversas maneras, así: *Centros Pilotos de carácter especial; Talleres Protegidos; Centros de Empleo para Trabajadores Minusválidos; Centros de Empleo Protegido; Centros Ocupacionales; Empresas Protegidas*, etcétera.

Las primeras referencias legislativas las encontramos en las iniciativas encauzadas a través de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, como órgano gestor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, dando origen a la aprobación de la Orden de 7 noviembre 1968, sobre Centros de Empleo para Trabajadores Minusválidos, a la que seguiría el Decreto 2531/1970, de 22 de agosto (RCL 1970, 1502 y 1893), cuyo artículo 17 fomentaba la creación de los denominados *Centros de Empleo Protegido*, luego desarrollado por la Orden de 12 enero 1972 (RCL 1972, 138). Por su parte, la OM de 26 abril 1973 (RCL 1973, 877), creó el Registro Especial de esta clase de centros.

Se trataba, en definitiva, de fomentar entre las empresas la constitución de centros especiales con el propósito de dar ocupación a trabajadores minusválidos como medio eficaz de integrarlos en la población activa, arbitrando, para ello, ayudas y subvenciones en favor de los empresarios y todo tipo de medidas destinadas a los trabajadores, tanto en forma de asistencia médica, como de orientación profesional, actividades formativas y otras complementarias.

Aprobada la LISMI, se regula por medio de su art. 42 los actualmente denominados *Centros Especiales de Empleo*, cuyo desarrollo legislativo tuvo lugar mediante el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre (RCL 1985, 2898) - en adelante, RDCEE -, por el que se regulan los Centros Especiales

de Empleo de Minusválidos, estableciéndose los requisitos para su creación, calificación, inscripción, gestión, financiación, seguimiento y control.

Partiendo de dicha definición, resulta conveniente precisar lo siguiente:

a) La finalidad principal del CEE es la de propiciar el acceso laboral del minusválido en un entorno protegido con el propósito de integrarlo, posteriormente, en la empresa ordinaria. Por lo tanto, no es un fin en sí mismo, sino un medio de romper con la discriminación contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

En otro caso, el CEE correría el riesgo de convertirse en un compartimento estanco que desvincularía al trabajador discapacitado de un entorno socio laboral normalizado.

b) Se exige para la creación del CEE, su previa calificación e inscripción en el Registro de Centros que la Administración Central o, en su caso, las Administraciones Autonómicas hayan habilitado en su respectivo ámbito de competencia (art. 7 RDCEE). Habrá de estarse, pues, a la normativa vigente en cada Comunidad Autónoma con competencias transferidas en esta materia y en las que no, a lo dispuesto en el RDCEE.

El acceso registral exige por parte del CEE el cumplimiento, al menos, de los siguientes requisitos:

b.1. Acreditación de la personalidad del titular.

b.2. Justificar, mediante el oportuno estudio económico, las posibilidades de viabilidad y subsistencia del Centro, en orden al cumplimiento de sus fines.

b.3. Estar constituida su plantilla con trabajadores minusválidos en la proporción exigida por el artículo 42.2 LISMI (al menos un 70 por 100 del total de trabajadores en plantilla) y con contrato laboral escrito celebrado al amparo del RDRLE.

b.4. La previsión de tener en plantilla al personal técnico y de apoyo en posesión de las titulaciones profesionales adecuadas que la actividad del Centro precise.

c) Con el fin de favorecer la futura ocupación del trabajador minusválido en un empleo ordinario, siempre y cuando sus condiciones

personales y profesionales lo permitan, se autoriza a los CEE a llevar a cabo actividades propias del mercado productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado, ajustando su estructura, organización y gestión a las mismas normas y requisitos aplicables a cualquier empresa del sector a que pertenezcan, lo que excluye los servicios sociales o de terapia ocupacional, característicos de los Centros Ocupacionales y la educación especial impartida por medio de aulas o talleres para el aprendizaje profesional.

De esta manera, la conjunción de ambas facultades permite que la capacitación laboral de la persona minusválida se desarrolle en un entorno normal de trabajo, acorde a sus capacidades laborales.

d) Consecuentemente y desde el 1 de enero de 1998, la plantilla de los CEE estará constituida por el mayor número de trabajadores minusválidos que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por 100 de aquélla, sin incluir a estos efectos al personal no minusválido dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

e) Los CEE vienen obligados, a asegurar los servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, entendiéndose por tales *"los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren al trabajador minusválido del CEE una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación de su relación social"*.

Estos servicios de ajuste personal son exigibles para la creación y registro de cualquier CEE, así como para acceder a las subvenciones públicas destinadas a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

f) La gestión de los CEE no difiere de la propia de cualquier empresa del sector al que pertenezcan.

Con ello, se pretende evitar crear un compartimento estanco donde la forma de dirigir el CEE difiera del de una empresa ordinaria. De ahí el interés del legislador de que ambas formas de organización empresarial participen de los mismos criterios organizativos y directivos atendido el propósito de que esta clase de centros especiales participen en plano de igualdad en las operaciones del mercado, sin perjuicio de las especialidades que en orden a su constitución, registro, financiación y régimen de ayudas se contempla para su consolidación y consecución de los fines que les son propios.

g) Las fuentes de financiación de los CEE son las siguientes:

g.1. Las aportaciones de los titulares de los propios centros, en forma de acciones, participaciones o cualquier otro título acorde con la forma societaria en la que se haya constituido.

g.2. Las aportaciones de terceros, en forma de préstamos, donaciones o cualquier otro acto de ajenidad o liberalidad.

g.3. Los beneficios o parte de los mismos que se puedan obtener de la actividad del centro, según se trate de centros que carezcan o no de ánimo de lucro.

g.4. Las ayudas que para la creación de los CEE puedan establecer los programas de fomento del empleo.

g.5. Las ayudas de mantenimiento a que pueden acceder como consecuencia de los programas de apoyo al empleo, establecidos por las Administraciones Públicas y que, seguidamente comentaremos. Ayudas cuya cuantía se gradúa en función de la rentabilidad económica y social del Centro y del cumplimiento de las exigencias que los respectivos programas establezcan al efecto.

3. Diferencias con los Centros Ocupacionales.

La LISMI presta especial atención a aquellos minusválidos cuya capacidad residual no les permita realizar un trabajo productivo en una empresa ordinaria o en un CEE, dada la acusada minusvalía temporal o permanente que les afecta.

En tal caso, estas personas podrán acceder a un *Centro Ocupacional (CO)* al objeto de poder recibir una atención peculiar que les procure su promoción educativa, cultural, laboral y social en función de las características de sus minusvalías.

La relación entre los minusválidos y el *CO*, sin duda alguna, no tiene carácter laboral, puesto que las actividades o labores, no productivas, que se realizan no son retribuidas sino que, formando parte de una terapia ocupacional, se encaminan a la obtención de objetos, productos o servicios que no sean, regularmente, objeto de operaciones de mercado.

Y ello sin perjuicio de la contratación que el centro realice de aquellos profesionales (minusválidos o no), tanto de carácter técnico como de apoyo,

cuya relación jurídica se registrará, como no podía ser de otra manera, por la normativa laboral común.

Los puntos de conexión con los CEE son, en algunos casos, evidentes, tanto por la labor encomendada a los Equipos Multiprofesionales como por la función integradora de los CO, en que la organización y métodos de sus actividades o labores tenderán a favorecer la futura incorporación de los minusválidos al trabajo productivo, fruto de la aplicación de las técnicas terapéuticas.

4. Ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral en centros especiales de empleo. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.

Una de las fuentes de financiación de los CEE la constituye, como he tenido ocasión de señalar, las ayudas y subvenciones que para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de minusválidos se establezcan por las Administraciones públicas. Ayudas que se conceden con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a los de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Los beneficiarios de estas ayudas sólo podrán ser los CEE que figuren inscritos como tales en los registros especiales correspondientes, a los que se exige acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y acompañar a la solicitud una memoria explicativa del proyecto objeto de subvención.

Dependiendo de la ayuda concreta solicitada, se exige reunir otros requisitos específicos según se trate de proyectos de creación de empleo, de asistencia técnica o de petición de préstamos.

Las ayudas previstas son las siguientes:

A) Ayudas para proyectos generadores de empleo, que incluye:

a.1. Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.

a.2. Auditorías e informes económicos

a.3. Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial

a.4. Subvención parcial de los intereses de los préstamos de entidades de crédito, públicas o privadas, que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El importe de estas subvenciones será de hasta 12.020,24 euros por puestos de trabajo creado con carácter estable, si el CEE supera el 90 por 100 de trabajadores minusválidos respecto del total de su plantilla, y de 9.015,18 euros si el número de trabajadores minusválidos del CEE está comprendido entre el 70 por 100 y el 90 por 100 de la plantilla.

B) Ayudas para mantenimiento de puestos de trabajo, incluyendo:

b.1. Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta. Estas bonificaciones serán deducidas directamente por los CEE, previa autorización de la Administración, de las cuotas a liquidar mensualmente a la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

b.2. Subvenciones del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional (durante 2003, el importe de éste es de 451,20 euros al mes y de 6.316,80 euros en cómputo anual). En supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, la expresada subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b.3. Subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas en una cuantía no superior a 1.803,04 euros por puesto de trabajo, sin que en ningún caso supere el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

b.4. Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los CEE, con el fin de lograr una reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

b.5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos CEE que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibilidad. En ningún caso esta subvención podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a criterio de la Administración.

Como se comprueba, se condiciona esta clase de subvención a la existencia de determinados requisitos, unos de carácter predominantemente objetivos - ausencia de ánimo de lucro, utilidad pública e imprescindibilidad - y otros sujetos a la discrecionalidad administrativa ante lo que deba entenderse por gestión deficiente del CEE, aunque el criterio a seguir debiera ser la manera y cuantía en la aplicación de los recursos propios y ajenos del CEE en los fines que le son propios: asegurar empleo remunerado a sus trabajadores minusválidos, prestarles los servicios de ajuste personales y sociales e integrar el mayor número de ellos en la empresa ordinaria, lo que no debe confundirse con los avatares y circunstancias adversas que en cada circunstancia y lugar puedan darse en el mercado donde opere el centro especial y en las vicisitudes propias de la economía de mercado.

La concesión de estas subvenciones, o compensaciones, se efectuarán en el marco de un convenio a celebrar con el propio CEE o con un determinado sector, a cuyo efecto y para acreditar su procedencia por medio de la acreditación de la necesidad de aquéllas ayudas deberán aportarse los siguientes documentos:

- Memoria explicativa
- Presupuestos de ingresos y gastos
- Cualquier otra documentación que permita el conocimiento de su situación económica.
- Balances de situación y cuenta de explotación (sólo cuando se trate de Centros de funcionamiento).

De igual manera la concesión y determinación del importe de la subvención dependerá de:

1. La actividad, dimensión, estructura y gerencia del centro
2. La composición de su plantilla, con atención especial a la proporción de trabajadores discapacitados respecto del

total en el CEE, así como a la naturaleza y grado de minusvalía de sus componentes, en relación con su capacidad de adaptación al puesto de trabajo que desempeñen.

3. La modalidad y condiciones de los contratos suscritos con los trabajadores de la plantilla del centro, minusválidos o no.
4. Las variables económicas que concurren en el centro en relación con su objetivo y función social.
5. Los servicios de ajuste personal y social que preste el centro a sus trabajadores minusválidos.

b.6. Los CEE podrán recibir asistencia técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo consistentes en: estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga; auditorías e informes económicos; y asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.

Todas las ayudas y subvenciones anteriormente detalladas quedan condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, con respecto al órgano administrativo competente.

Además, están sujetas a su posible revisión cuando se compruebe la existencia de una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, de suerte que procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más con el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago y en los siguientes supuestos:

- Si los beneficiarios dan a las ayudas un destino o aplicación distinta al plan de inversión aceptado.
- La no creación o mantenimiento de los puestos de trabajo comprometidos.
- Falseamiento de datos, hechos o documentación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario en la resolución concesoria.
- Cuando se den las circunstancias contempladas en el art. 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 109/1988, de 23 de

septiembre (RCL 1988, 1966 y 2287), esto es, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE TODA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA.

CEE MULTIPROVINCIALES

Aldi Servicios Integrales, SL	G.C. Grupo CAMF, SLU
Casa a Casa Repartos, SL	Gelim Andalucía, SA [Pendientes de recibir información]
CEE PILSA. Proyectos Integrales de Limpieza, SA	INNOVA Farmacias, SL
CEE SEGURONCE, SA	Integración Andaluza de Servicios 2003, SL
CEE UPACE Jerez, SL	Integrasur 2003, SL
Clarosol Integral Andalucía, SL	Magna Laboratorios, SL
Colinas Aljarafe, SL	Osborne Callas, SLU
FLISA. FUNDOSA Lavanderías Industriales, SA	PANSEVILLA, SL
Frioconfit, SL	Puerto Júpiter 2004, SL
FSC. FUNDOSA Social Consulting, SA	Santelmo Integral, SL
FUNDOSA Galenas, SAU	Servibérica de Contratación e Integración, SL

Servicios	Hospitalarios	Funciona, SL
ALMERÍA		
Asociación Comarcal de Minusválidos MURGI		IDA. Integración de Discapacitados de Almería, SL
Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales Virgen del Río Asociación de Minusválidos "El Saliente" CEE		Instalaciones FRILUZ, SL
FAAM. Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos		Níjar Pastelera, SL
		Novaformas - [ArteDiscap, SL]
		PROILABAL. Promoción de Iniciativas Almerienses, SL
		VerdiBlanca CEE
CÁDIZ		
Al-Andalus, SRLL		CEE AFANAS Jerez - Granja avícola
ALISA. Afanas Lavanderías e Invernaderos de Sanlúcar		CEE AFANAS Jerez - Lavandería industrial
Amanecer, SL		CEE UPACE San Fernando
Aparcamientos MINFIS, SL		Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, SL
AS.GA.LA.V.		Chiclana Servicios Laborales, SL
Asociación Vallense de Deficientes - AVADE [Pendiente de iniciar actividad]		Despertar, SL
Asociación Local de Auto-Turismo de Rota		Esculimp CEE, SL
ASPAREI - ASADIFISA [Pendiente de iniciar actividad]		Finca Arcadia, SL
Axón Impulsa, SL		FRONE, SL
CARCE - FEGADI		Gaditana de Reciclaje, SLL

GESSEER. Gestión de Servicios
La Cartuja, SLU

G.F.S. Copiadoras, SLU

LÓDELMAR - AFANAS El
Puerto y Bahía

Lombardier CEE, SL [Pendiente
de iniciar actividad]

MINUPLAS, SAL

Monte Calpe - ASANSULL

Omar R. González Piacenti

Sagrario Ibáñez García

SCA Algecireña del Radio Taxi

SCA Linense del Radio Taxi

Servicios Laborales y
Formativos, SL

Signocom Producciones, SL

CÓRDOBA

Albasur

ALFAR-BARAKA (FRAPA), SCA

Aparcamientos Palma del Río

Azahara Sur, SLU

Carpintería Artesanal Ciudad
del Vino, SCA

CECOBOR, SL

CEE CELMI

CEE FEPAMIC, SL

EGISSE Servicios de
Asistencia, SLU [Pendiente de
iniciar actividad]

El Paraje, SCA

EOS Processor, SL

FEPAMIC Servicios
Asistenciales, SL

FEPAMIC Servicios para
Personas Dependientes, SL

FEPAMIC Servicios Públicos
Colectivos, SL

Fundación PRODE

Hogar Frater, SL

JAFOCOR. José Alonso
Fotografía Cordobesa, SCA

Josefa Arroyo López

LASERCART Ibérica, SL

Macris Artevida, SL

María Luz Osado - Cerámica,
SL

MINUSRECICLE, SCA

Minusválidos y Gestión de
Aparcamientos

Modesto García Nieto
Movilidad y Autonomía, SL
Muebles de Madera PROMI, SL
Palmeña de Transportes, SCL
SERMI, SL

SERVINCAB PROMI
Multiservicios, SL
Teletrabajo Campiña Sur, SL
ZOCO-FRAPA, Cooperativa de
Interés Social

GRANADA

Ajardinamientos Nevada, SL
APROSMO - Asoc. Promot.
Minusválidos Psíquicos de
Motril ASPROGRADES.
Asociación Pro-Deficientes
Mentales de Granada
CAMGRAN, SL
CEADAM, SLU
CEFPRODI, SL
Diseño y Formación de Calzado
Montefrío, SL
Fundación Empresa y Juventud
Grupo Empresarial San Roque,
SL

Inmointegra - [Serviauto
Motril, SL]
INTEGRA. Internacional
Granadina de Alcaparra, SL
La Cartuja, SL
Lavandería y Empresa de
Inserción LADIS, SLU
ORA. Ordenadores de
Aparcamientos de Granada,
SCA
Residencial Genil, SL
Signovisión, SL

HUELVA

Alejandro B. Sánchez Gas, SL
APAMYS - Asociación para la
Protección de Minusválidos
Psíquicos de la Comarca del
Andévalo
Artes Gráficas ASPAPRONIAS

Asociación Larimar [Pendiente
de iniciar actividad]
CEE Asociación Paz y Bien
(Jardinería y Horticultura "El
Múrtigas")
CEE Abriendo Puertas

CEE EMILAD, SA - Empresa Municipal para la Integración Laboral del Discapacitado

CEE Jardín de Huelva

CEE Oleonuba, SLU

Complejo Residencial de Animales y Vivero de Plantas, SL

Días-Asistencias

Editorial Punta Educación, SL

Gas Auto, SCA

Gráficas F.A.M.HU., SLU

Hb11 Digital, SLL

INDESUR. Informática y Decoración del Sur, SLU

Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, SL

Lloret Odriozola, SL

María del Mar Centeno Fernández

Onusol, SLU

Servicios Globales de Integración Siglo XXI, SL

Transformaciones Forestales Sostenibles Pinares de Cartaya [Pendiente de iniciar actividad]

Viveros Discaflor, SL

JAÉN

Academia Burell

Acodis Iniciativas, SL

Alfonso Moreno García y 4 más, CB [Pendiente de iniciar actividad]

APROMPSI

Asador JC Siglo XXI, SL

Asociación de Disminuidos Físicos de Linares [Pendiente de iniciar actividad]

CEE Municipal de Jardines y Naturaleza

CEE Municipal de Parques y Jardines

CEE Municipal San Blas

CEE Municipal Torrealver

CODETRAN Andújar Servicios, SL

Electronics Devices Manufacturer, SA

ENORDIS, SLU

GERGUIDASA

GES Jaén. Grupo de Empresas Sociales de Jaén, SL

Gráficas Jaén, SCA

Iniciativas Carolinenses, SL

Jardines y Medio Ambiente
Empresa Municipal, SA

Lavandería Industrial Cazorla,
SCA

Lavandería y Limpieza
LAVASOR, SCA

Manufacturas SISALDOWN,
SLU

Mubedisca

Organismo Autónomo Local
TAVISUR

Organismo Autónomo Local
URBIS de Lopera

Organismo Autónomo Local
INTEGRA de Bailén

Proyectos Profesionales Beca

Secatex Infantil, SL

Serigrafía Úbeda

SIA Servicios Integrales, SLL

VIESUR. Vigilantes Sierra Sur,
SCA

MÁLAGA

ADIPA. Asociación de
Disminuidos Psíquicos de
Antequera y su Comarca

A.DI.SOL. Atención a
Discapacitados Sol

AIMA. Asociación de Inválidos
de Málaga, SL

Altaso 2000, SL

AMA Singilia Barba

AMIFTO. Asociación de
Minusválidos Físicos de
Torremolinos

AMIVEL

Antonio Fernández Alba

APM Iberia "El Rompedizo"

APS. Compañía para la
Integración, SLU

ARASOL Sur Servicios, SL

Bordados de La Trinidad, SL

Carpintería Alumisord, SLL

CC Interlabora Andalucía, SL

CEE AMFAC - Asociación de
Minusválidos Físicos de
Archidona y Comarca

CEE ANTAKIRA, SL

CEE APROINLA

CEE ASPROMANIS Industrial

CEE SERMASOL (ASPANDEM)

Centro de Trabajo Andalucía
Centro, SL

Distribuidora Malagueña de
Sustratos, SL

Eulen Centro Especial de
Empleo, SA

Gestama. Gestión Avanzada de
Marketing, SL

Grafisord, SAL

Grupo Corporativo ADISCAR

Grupo Corporativo FAMF, SLU

INSODYSA, SL

Jardines de Icaria II, SLU

José Manuel Molina Castro, SL
- D'ART

Mengagestión, SL

MULTISER Mediterráneo, SL

PRETISER ATULMI

RETAZO Inversiones y
Servicios, SL

Ronda ASPRODISIS, SL

Serranía de Ronda, SL

The Great Voice, SCA

SEVILLA

ADISA. Asociación de
Discapacitados de Arahal

Afilados del Sur, SL

AGRADIS, SL

AJUSDISLE. Asociación Juan
Díaz de Solís

Alentis Servicios Integrales,
SLU

ALTROTE Servicios
Publicitarios, SL

AMFO. Asociación de
Minusválidos Físicos de Osuna

ANANDES, SL

Arte y Decoración del Sur, SL

Artes Gráficas Paz y Bien

Artesanía CUME, SCA

ASPANRI, SL

ATAM. Asociación Telefónica
Asistencia Minusválidos

Bado Integra, SLU

BLONDANDBLIND, SL

BROSMAR Los Corrales, SL

CAILU. Centro Andaluz de
Integración Laboral Unificada,
SL

Cañada Integra, SLU

CARMOTEX, SL

CEDEPA. Centro de Empleo
Protegido ATUREM, SL

CEFE. Centro Especial de
Formación y Empleo

Centro Agrario Solidario

Centro de Formación ANTAYA,
SL

CESEMGILENA, SLU

Compañía de Danza Mobile, SL

Discapjoyas, SCA

El Misionero, SL

Emma María Martínez Díaz

Empleo Para Todos TPT, SL

EUROTAXIS, SCA

FEM Fotos, SCA

FUCODA. Fundosa Control de
Datos y Servicios, SA

Fuser, SL

Gestión de Líneas, SL

Global Servicios-Unión de
Discapacitados para el Empleo
y la Formación, SL

Herrera, SLU

Hispano Matyl, SL

INLACODE, SL

INTEJA. Integración,
Expansión y Jardinería, SLU

Kiosko Albatros - Fundación
Albatros Andalucía

La Paz, SL

Lavandería Industrial Itálica,
SL

Lledom Peluqueros, SL

Minus Naturaleza, SL

Minuscenter, SL

Mosaicos Casariche, SLU

MÜNCHENN Innovación y
Desarrollo

MÜNCHENN PVC

MÜNCHENN Sistemas, SL

NASER. Servicios de
Asistencia, SLU

Notificaciones y Reparto La
Vega, SCA

Nuevo Horizonte Estepa Sierra
Sur, SL

Pedrera Natural, SLU

PorTuFísico, SL

PROAZIMUT, SL

Proyectos y Desarrollos
MACONI, SL

SAITMA, SCA

Salón de Belleza Luna

SERTEL. Servicios de
Telemarketing, SA

Servicios Integrales de
Asistencia y Atención, SLU

SERVIDIS, SLU

SERVITELCO. Servicios
Sociales de Telecomunicaciones,
SL

Sevicaja de Burguillos, SL

SIES, SL

SIFU, Servicios Integrales SL

Sodicorrales, SL

SODIJARA, SLU

SOMOLAUTO, SLL

Supertallas Juani, SL

Técnicas Ornamentales y
Agrícolas, SLU

Tele-Taxi Sevilla, SCA

Tradepublic, SC

Viveros AVAIM, SL

ENFERMEDADES RARAS Y MINUSVALÍAS:

- EXTROFIA VESICAL
- SÍNDROME DE ARNOLD CHIARI Y SIRINGOMIELIA ASOCIADA.
- LA ENFERMEDAD DE POMPE.
- TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.
- RETINOSIS PIGMENTARIA
- NEUROFIBROMATOSIS
- LUPUS
- ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA
- SÍNDROME DE MARFAN
- NARCOLEPSIA
- LA ENFERMEDAD DE VONHIPPEL-LINDAU
- EL SINDROME DE RUBINSTEIN-TAYBI
- SÍNDROME DE APERT
- PARKINSON
- SÍNDROME DE PRADER-WILLI
- FIBROSIS QUÍSTICA
- AUTISMO
- SÍNDROME DE DOWN
- SÍNDROME DE TURNER
- SÍNDROME X-FRAGIL
- SÍNDROME DEL MAULLIDO DEL GATO
- ENFERMEDADES REUMÁTICAS
- ACONDROPLASIA
- SÍNDROME DE MOEBIUS
- EPILEPSIA
- ENFERMEDAD DE HUNTINTONG
- ESPINA BÍFIDA
- DISLEXIA
- ALZHEIMER
- OSTOGÉNESIS IMPERFECTA O HUESOS DE CRISTAL
- SÍNDROME DE CROUZON
- SÍNDROME DE ASPERGER
- ESCLEROSIS MÚLTIPLE
- PSORIARSIS
- ETC.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

La función del psicólogo consiste en la prevención, diagnóstico y tratamiento de todo tipo de trastornos conductuales que pueda presentar una persona. Desarrollamos programas para el colectivo con el que trabajamos. La unidad de análisis es muchas veces el grupo, la familia, el colectivo o la población, es decir, se examina la conducta humana en el ámbito social y grupal.

Entre las funciones que lleva dentro de la Asociación algunas son las siguientes:

- Evaluación, diagnóstico y tratamiento de una posible patología.
- Terapia en grupo o individual.
- Derivación de usuarios a otros profesionales.
- Realización de talleres de autoestima, habilidades sociales, relajación, etc.
- Análisis de necesidades dentro del colectivo de discapacitados y posibles soluciones, etc.
- Visitas a domicilio.

Orientación Laboral:

Dentro de la Orientación Laboral realizamos itinerarios individuales para cada persona que demande este servicio, les ofrecemos información sobre los nuevos yacimientos de empleo, los Centros Especiales de Empleo, les ayudamos a elaborar su currículum y carta de presentación, etc.

- Elaboración de curriculums de personas desempleadas y contacto con empresas para su posible contratación.
- Visitas de la técnico/a de Orientación Laboral a diversas empresas de toda la comarca para informar de los incentivos en la contratación de personas discapacitadas.
- Reunión con Empresas que demandan personal con minusvalía para la creación de un Centro Especial de Empleo.
- Etc.

Atención Social:

- Visitas a domicilio a aquellas personas que le resulta muy difícil su desplazamiento.
- Tramitación de demandas para la adquisición del Certificado de Minusvalía y para la renovación del mismo.
- Exención del sello municipal de su vehículo.
- Se tramitan las pensiones de la Renta Activa de Inserción (RAI).
- Información acerca de la enseñanza a distancia para personas con discapacidad.
- Elaboración de acuerdos de colaboración con todos los alcaldes de los municipios que forman la Comarca.
- Visitas a Entidades Públicas y Privadas.
- Elaboración de las memorias para las distintas entidades a las que se les ha solicitado subvención.
- Contactos con los distintos Medios de Comunicación de la Comarca para divulgación de la Asociación (radio, periódicos, etc.).
- Contactos con otras Asociaciones para las derivaciones de personas demandantes.
- Reuniones de equipo periódicas, para la evaluación de las actividades realizadas.
- Diseño y elaboración de proyectos de interés social.
- Información y asesoramiento a socios y personas interesadas sobre el tema de Vacaciones, Ayudas Individuales de la Junta de Andalucía, adquisición de viviendas de protección oficial, etc.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA

- **¿Qué es el certificado de minusvalía?**

Se trata de un documento oficial que acredita la condición legal de minusválido expedido por la Administración Autonómica en los Centros Bases correspondientes. Para que la minusvalía esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%. La normativa legal por la que se rige es el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE 26 de Enero de 2000).

- **Una vez que se tiene el certificado de minusvalía ¿con qué beneficios se cuenta?**

Los beneficios del certificado -el cual habrá que presentar para poder acceder a ellos- son muchos, entre los que destacan:

- Hacer uso de los servicios que ofrecen los Centros Base, los Centros de Día, los Centros Ocupacionales, los Centros de Rehabilitación de Minusválidos (C.R.M.F.), los Centros de Atención a Minusválidos Físicos (C.A.M.F.) y los Centros de Servicios Sociales.
- Prestaciones familiares por hijo a cargo.
- Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Programa de Termalismo Social, Programa de Ayuda a Domicilio.
- Asistencia sanitaria.
- Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del de Matriculación.
- Tarjeta Especial de Aparcamiento; Bono Tet; Tarjeta Dorada de RENFE.
- Abono social de Telefónica.
- Carné municipal de deportes especial y actividades deportivas del IMDER.
- Cupo de reserva no inferior al 5% de las plazas vacantes en las convocatorias de las Administraciones Públicas y reserva no inferior al 2% de la plantilla en las empresas.
- Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid; ayudas para transporte en taxi de la Comunidad de Madrid.
- Servicio de Mensajería MRW (un envío gratuito al mes), ITV (sólo en la primera que ha de pasar todo coche adaptado) e IVA del 4% en vez del 7% (para prótesis, órtesis...)

- ¿Qué profesionales forman parte de la valoración y el reconocimiento del grado de minusvalía?**

Los órganos técnicos competentes dependientes de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas a quienes hubieran sido transferidas las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía y por los equipos de valoración y orientación, de los que formarán parte médicos, psicólogos y trabajadores sociales.
- ¿Cuántos puntos se pueden dar como máximo por factores sociales?**

El máximo asciende a 15 puntos, pero para que contabilicen, el porcentaje mínimo de valoración de la discapacidad tiene que llegar a un mínimo de 25 puntos en valoración médica, es decir, éstos no podrán ser inferiores al 25%.
- ¿Qué es un Centro Base de atención a personas con discapacidad?**

Los Centros Base constituyen unidades de referencia de ámbito provincial para las personas con discapacidad, familiares, asociaciones, profesionales, etc. Están dotados de personal especializado en la valoración de minusvalía, compuestos por: médicos, psicólogos, pedagogos, técnicos en orientación profesional, trabajadores sociales, estimuladores, logopedas, psicomotricistas y fisioterapeutas. Desde el Centro Base se prestan servicios de información y asesoramiento a personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre recursos sociales a los que pueden acceder, orientación sobre apoyos personales, educativos, laborales, de accesibilidad y ayudas técnicas, valoración del grado de minusvalía, etc.
- Si tengo el certificado de minusvalía y el carné de deporte especial y necesito la ayuda de otra persona para ir a la Instalación Deportiva, ¿puede recibir bonificación mi acompañante?**

Desde el Servicio de Gestión Sanitaria de las Instalaciones Deportivas se valorará si la persona presenta la necesidad de ayuda obligatoria, en caso afirmativo deberá acceder a las Instalaciones con el acompañante de cuya asistencia tengan que valerse, con el carácter también gratuito. El acompañante deberá abandonar la Instalación al mismo tiempo que el titular del derecho de uso totalmente gratuito.
- ¿Cómo se valora la discapacidad?**

La valoración de la discapacidad se expresa en porcentaje y se realiza mediante la aplicación de baremos contemplados en el Real Decreto mencionado anteriormente, concretamente en el anexo I, apartado A.

También se valoran los factores sociales complementarios por aplicación de baremos contemplados en el anexo I apartado B (relativos al entorno familiar, situación laboral y profesional, niveles educativos y culturales, así como, otras situaciones del entorno habitual de la persona con discapacidad).

- **¿Qué documentación hay que presentar para solicitar el certificado de minusvalía?**

1) Fotocopia del D.N.I del interesado o, en su defecto, fotocopia del libro de familia.

2) En los casos en que la solicitud la firme una persona distinta del interesado, fotocopia del D.N.I del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal o guardador de hecho.

3) En caso de no tener nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residente.

4) Fotocopia de todos los informes médicos y psicológicos que posea, que avalen la minusvalía reconocida.

5) En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia de los informes que acrediten dicho agravamiento

- **¿Dónde hay que dirigirse para solicitar el certificado de minusvalía en Jaén?:**

Los interesados han de acudir a los Centros Base, que en el caso de Jaén está situado en la calle Linares, 2-4.

- **¿Como proceder a una reclamación previa?**

Contra las resoluciones definitivas del reconocimiento del grado de minusvalía se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril.

- **¿Se debe revisar el grado de minusvalía?**

Según aparece reflejado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, el grado de minusvalía será objeto de revisión siempre que se prevea una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, debiendo fijarse el plazo en que debe efectuarse dicha revisión. En todos los demás casos, no se podrá instar la revisión del grado por agravamiento o mejoría siempre que, al menos hayan transcurrido un plazo mínimo de 2 años desde la fecha en que se dictó resolución, excepto en los casos en que se acredite suficientemente error de diagnóstico o se hayan producido cambios sustanciales en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento

del grado, en que no será preciso agotar el plazo mínimo.

I. Preguntas Frecuentes sobre la Ley de Dependencia y Autonomía Personal

Información básica de este documento:

Relación de preguntas frecuentes que pueden solventar posibles dudas relacionadas con la nueva Ley de Dependencia.

1. - ¿Qué personas tendrán derecho a prestaciones de la Ley de Dependencia en 2007?

Durante 2007 tendrán derecho a prestaciones sólo las personas que se encuentren en situación de Gran Dependencia.

2. - ¿Quiénes se encuentran en situación de Gran Dependencia?

Las personas con pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial que necesita apoyo continuo e indispensable para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

3. - ¿Cuándo se podrá solicitar la valoración de la situación de Dependencia?

El 1 de mayo se abre el plazo para solicitar la valoración del grado de dependencia.

La Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), informa que el próximo 1 de mayo se abre el plazo para que los ciudadanos puedan presentar la solicitud de valoración del grado de dependencia en la Región de Murcia, plazo que quedará abierto de forma permanente.

4. - ¿Qué se necesita para que entre el Sistema de Dependencia en funcionamiento?

- Que se constituya el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ya ha sido constituido.
- Que se aprueben las normas de desarrollo y se publiquen los Reales Decretos correspondientes.

- Que se formalicen Convenios entre la Administración General del Estado y las CC. AA.

5. - ¿Qué normas de desarrollo se han aprobado y cuáles se han de aprobar?

Para el funcionamiento del Sistema de Atención a la Dependencia es preciso que el Gobierno de la Nación, oído el Consejo Territorial, apruebe mediante Real Decreto las siguientes materias:

Normas aprobadas:

- **Baremo o instrumento de valoración.** Con fecha de 21 de Abril de 2007 se publica el REAL DECRETO 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Se ha establecido, junto al baremo, una escala de valoración específica para menores de 3 años.

Normas pendientes de aprobación

- **El copago de las prestaciones a solicitar**, que se establecerá en función de la capacidad económica de la persona dependiente, que debe ser determinada reglamentariamente.
- **Nivel mínimo de protección garantizado** para los beneficiarios del Sistema, según el grado y nivel de su dependencia.
- **Condiciones de acceso a las distintas prestaciones.**
- **Regulación de la cuantía de las prestaciones económicas.**
- **Criterios básicos para el procedimiento que establezca el reconocimiento de la situación de dependencia.**
- **Criterios para determinar la intensidad de protección** de cada uno de los servicios previstos y la compatibilidad e incompatibilidad de los mismos.
- **Ayuda económica a los cuidadores: regulación de la forma de su incorporación a la Seguridad Social, de los ciudadanos no profesionales**, en el régimen que les corresponda, así como los requisitos y procedimiento de afiliación, alta y cotización.

6. - ¿Qué criterios se van a utilizar para asignar prestaciones?

La asignación de prestaciones se hará, en función del grado y nivel de dependencia, siguiendo los criterios que apruebe el Gobierno de España.

7. - ¿Quiénes valorarán la Dependencia de los beneficiarios?

Las Comunidades Autónomas a través de sus Servicios de Valoración.

8. - ¿Cómo se medirá el grado y nivel de dependencia?

Se medirán siguiendo las pautas establecidas en el instrumento de valoración.

9. - ¿Cuándo se podrán solicitar las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia?

No es posible, por el momento, tramitar solicitudes para acceder a las prestaciones derivadas de la Ley, a falta del desarrollo reglamentario que ha de aprobar el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto. En su momento, se informará públicamente a través de los medios de comunicación, internet, el teléfono 012, así como por los Servicios Sociales Municipales.

10. - ¿Cómo se valorará la situación de Dependencia?

- Mediante un baremo. Con fecha de 21 de Abril de 2007 se publica el [REAL DECRETO 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia](#)
- El baremo establece los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, los intervalos de puntuación para cada uno de los grados y niveles de dependencia, y el protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir para la valoración de las aptitudes observadas, en su caso.

11. - ¿Qué mide el baremo y qué puntuación máxima puede otorgar?

El baremo mide la incapacidad o dificultad de la persona para realizar en su entorno habitual las actividades de la vida diaria y el grado de apoyo que necesita para realizarla, estas actividades son:

- Comer y beber
- Regulación de la micción y la defecación
- Lavarse
- Otros cuidados personales

- Vestirse
- Mantenimiento de la salud
- Transferencias corporales
- Desplazarse dentro del hogar
- Desplazarse fuera del hogar
- Tomar decisiones

El baremo fija una puntuación máxima para cada una de las actividades. Hay un baremo específico para las personas con discapacidad física y otro adaptado a personas con discapacidad intelectual y enfermos mentales (se valora la capacidad de tomar decisiones). Cada uno de ellos tendrá valoración distinta en función de los tramos de edad: de 3 a 6 años, de 7 a 10 años, de 11 a 17 años y de 18 y más años.

El máximo que puede otorgar el baremo son 100 puntos. Las previsiones de atención para el año 2007 son las personas que en la valoración obtengan 75 o más puntos. A cada valoración le corresponderán una serie de prestaciones y ayudas que aún no están fijadas (deberán hacerse en los dos próximos meses).

12. - ¿Cómo se valorará la dependencia de los menores de 3 años?

Se ha establecido una Escala de Valoración Específica para los menores de 3 años. Esta permite establecer tres grados de dependencia: moderada, severa y gran dependencia.

En personas menores de tres años, serán objeto de valoración las situaciones originadas por condiciones de salud de carácter crónico, prolongado o de larga duración

13. - ¿Qué grados contempla la Ley de Dependencia?

Contempla tres grados, cada uno de ellos con dos niveles. Son los siguientes:

- **Grado I.** Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- **Grado II.** Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

- **Grado III.** Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día, y, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

14. - ¿Qué servicios podrán prestarse a las personas en situación de dependencia?

Los derivados de la promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, que se concretan en los siguientes:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

b) Servicio de Teleasistencia.

c) Servicio de Ayuda a domicilio:

- Atención de las necesidades del hogar.
- Cuidados personales.

d) Servicio de Centro de Día y de Noche:

- Centro de Día para mayores.
- Centro de Día para menores de 65 años.
- Centro de Día de atención especializada.
- Centro de Noche.

e) Servicio de Atención Residencial:

- Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
- Centro de atención a personas en situación de dependencia en razón de los distintos tipos de discapacidad.

15. - ¿Puede haber Ayudas Económicas para los cuidadores de las personas dependientes en su entorno familiar?

Sí. Cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar y se reúnan las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En estos casos, el cuidador familiar deberá ser dado de alta en Seguridad Social y participar en programas de formación e información.

16. - ¿Qué es la prestación económica de asistencia personal?

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

17. - ¿Participarán los beneficiarios en el coste de las prestaciones?

Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica. La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta en la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.

Un Real Decreto del Gobierno de España determinará cómo ha de ser esta participación. Ningún ciudadano quedará fuera de la protección del sistema por carecer de recursos económicos.

18. - Quienes no alcancen en el 2007 la situación de Gran Dependencia, ¿pueden percibir algún tipo de ayuda?

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través del IMAS, mantendrá su Sistema de protección de Servicios Sociales para todas las personas dependientes en situación de necesidad, cualquiera que sea el grado que le afecte.

19. - ¿Cuándo ha entrado en vigor la Ley de Dependencia?

La Ley entró en vigor el 1 de enero de 2007, pero precisa del desarrollo reglamentario del Gobierno de España para hacer efectivos los derechos a las prestaciones y servicios en ella recogidos.

20. - *¿Cómo se harán efectivos los derechos a las prestaciones de dependencia previstos en la Ley?*

La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia se realizará progresiva y gradualmente a partir del 2007 de acuerdo al siguiente calendario:

- **2007**, personas valoradas con un Grado III de gran dependencia, niveles 2 y 1.
- **2008-2009**, personas valoradas con un Grado II de dependencia severa, nivel 2.
- **2009-2010**, personas valoradas con un Grado II de dependencia severa, nivel 1.
- **2011-2012**, personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel 2.
- **2013-2014**, personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel 1.

21. - *En su momento, ¿dónde deberán presentarse las solicitudes de valoración de la dependencia o de las prestaciones de la Ley?*

Deberán presentarse en los Centros de Servicios Sociales Municipales.

¿QUÉ ES Y CÓMO ACCEDER A UN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

- **Definición y funciones**
- **Normativa Andalucía**
- **Beneficiarios y requisitos**
- **Servicios y prestaciones**
- **Solicitudes de escolarización**
- **Medios humanos**
- **Directorio**

Definición y funciones

Son centros educativos, de titularidad pública o privada, que dan respuesta a las necesidades de alumnos para los que, por causa de las necesidades de adaptaciones significativas y en grado extremo, y tras la evaluación por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, se considere que su nivel de integración en un centro ordinario sería mínimo.

Existen Centros de Educación Especial específicos para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a un determinado tipo de discapacidad.

Las funciones de estos centros corresponden a los niveles educativos del sistema educativo ordinario, con etapas de educación infantil y primaria y transición a la vida adulta y laboral.

Normativa Andalucía

- Orden de 23 de julio de 2001, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de educación especial

Beneficiarios y requisitos

Serán beneficiarios de la atención de estos centros los alumnos que los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, en contacto con los padres de los alumnos, determinen.

La edad de escolarización comprende, de forma habitual, las edades de educación primaria y secundaria. De forma excepcional, se escolarizan alumnos en edad de segundo ciclo de educación infantil. Igualmente, puede extenderse de forma excepcional la edad de escolarización en programas de transición a la vida adulta y laboral hasta los 20 años.

Servicios y prestaciones

Además de la atención educativa y rehabilitadora, los centros de educación especial pueden ofrecer los servicios que ofrecen los centros educativos ordinarios: comedor, transporte y residencia.

Solicitudes de escolarización

El proceso de solicitud de escolarización varía en centros públicos y privados. En éstos últimos es necesario ponerse en contacto con la organización responsable de cada centro educativo. En los centros de titularidad pública, el contacto se realizará a través de la Consejería de Educación correspondiente.

Medios humanos

Los centros de educación especial cuentan con personal educador y rehabilitador, y otros profesionales de atención directa. Dependiendo de las necesidades concretas de los alumnos que escolaricen, pueden incluir en sus equipos Profesores de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de los correspondientes a lenguas oficiales propias, si es el caso, Profesores de Educación Física. Pueden contar también con diplomados en Logopedia y Fisioterapia, Psicólogos y Psicomotricistas. Y pueden contar también, según las necesidades de los alumnos, con personal cuidador. Por último, pueden contar, si la singularidad de la estructura del centro (por razones de comercialización u otras) lo aconsejan, con otros profesionales para las

funciones relacionadas con dicha singularidad.

Estos centros cuentan además con personal administrativo.

Directorio

ANDALUCÍA

- Centro de educación especial ASPRODESA
- Centro de educación especial Provincial Princesa Sofía (Almería)
- Centro de Apoyo Integración de Sordos Rosa Relaño
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad motórica de Almería
- Centro de educación especial Trade Jesús
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad motórica de Cádiz
- Centro de educación especial Virgen de la Esperanza (Algeciras)
- Centro de educación especial Virgen del Amparo (La Línea de la Concepción)
- Centro de Educación Especial para sordos Rancho de los Colores
- Centro de educación especial Nuestra Señora de la Merced (Jerez de la Frontera)
- Centro de educación especial Pueblos Blancos
- Instituto Psicopedagógico Cruz Roja (AFANAS)
- Centro de educación especial Mercedes Carbó (AFANAS Puerto)
- Centro de educación especial Ángel de la Guarda (AFANAS S. Fernando)
- Centro de educación especial Mercedes Carbó
- Centro de educación especial Virgen del Pilar (AFANAS) (La Jara)
- Centro de educación especial Virgen de Lourdes
- Centro de educación especial S.A.R. Infanta Dña. Cristina
- Colegio público Juan Valera de Cabra
- Centro de educación especial Virgen de la Esperanza (Córdoba)
- Centro Concertado de Educación Especial Niño Jesús
- Centro de educación especial María Montessori (APROSUB) (Castro del Rio)
- Centro de educación especial María Montessori (APROSUB) (Córdoba)
- Centro de educación especial Santo Ángel (Córdoba)
- Centro de educación especial San Jorge (AMARA)
- Centro de educación especial Niño Jesús
- Centro de educación especial Nuestra Señora del Rosario (APROSUB) (Peñarroya-Pueblonuevo)

- Centro de educación especial El Molinillo (APROSUB)
- Centro de educación especial Manuel Benítez (APROSUB)
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad auditiva de Granada
- Centro de educación especial Jean Piaget
- Centro de educación especial Santa Teresa de Jesús (ASPROGRADES) (Granada)
- Centro de educación especial Sagrada Familia (Granada)
- Centro de educación especial Nuestra Señora de la Esperanza
- Centro de educación especial Luis Pastor (APROSMO)
- Centro de educación especial Purísima Concepción (Granada)
- Clínica San Rafael
- APA Colegio - Hogar San Rafael
- Centro de educación especial Sagrada Familia (Huelva)
- Centro de educación especial Nuestra Señora de los Milagros (ASPROMÍN)
- Centro de educación especial Virgen de la Cinta (ASPAPRONIAS)
- Casa Hogar del Cristo Roto
- Centro de Educación Especial Virgen de Linarejos
- Centro de educación especial Antonio Machado (Úbeda)
- Psicopedagógico Virgen de la Capilla
- Centro de educación especial Santa Rosa de Lima (Málaga)
- Centro de educación especial Reina Sofía (Antequera)
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad motórica de Málaga
- Centro de educación especial Dulce Nombre María
- Centro de educación especial La Purísima (Sordos) (Málaga)
- Centro de educación especial CIMPER
- Centro de educación especial CEPER
- Centro de educación especial APRONA
- Centro de educación especial José Blanco White (Diputación)
- Centro de educación especial Virgen Macarena
- Centro de educación especial Virgen Esperanza
- Centro de educación especial Aben Basso
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad motórica de Sevilla
- Equipo Específico para la atención del alumnado con discapacidad auditiva de Sevilla
- Centro de educación especial Nuestra Señora de la Merced (Osuna)
- ONCE. Centro de Recursos Educativos Luis Braille
- Centro de educación especial San Juan de Dios "N.P. Jesús del Gran Poder" (Alcalá de Guadaíra)
- Centro de educación especial Talita Kum
- Instituto Doctor Sacristán
- Dispensario San Pelayo
- Centro de educación especial ATUREM

- Instituto de Psicopediatría
- Centro de educación especial Luis Braille (Antes S. Luis Gonzaga)
- Centro de educación especial Maruja de Quinta
- Centro de educación especial Arco
- Centro de educación especial Pablo Montesinos
- Centro Akela
- APA CEE Virgen de la Esperanza

ARAGÓN

- Centro público La Alegría
- Centro Concertado San Jorge (ASPACE - Huesca)
- Centro Público de Educación Especial Gloria Fuertes (Andorra)
- Colegio público y Residencia Arboleda (Teruel)
- Colegio Público de Educación Especial Alborada
- Colegio Público de Educación Especial Rincón de Goya - Zaragoza
- Colegio Concertado Los Pueyos
- Colegio Concertado San Martín de Porres
- Colegio Concertado La Purísima (Sordos) (Zaragoza)
- Colegio Concertado Paidós
- Colegio Concertado El Cariño
- Colegio Concertado San Antonio (Zaragoza)
- Colegio Concertado Vértice
- Colegio Concertado Cedes
- Colegio Concertado San Germán
- Grupo de Investigación y Apoyo a la educación Bilingüe de las Personas Sordas

ASTURIAS

- Colegio Público de Educación Especial Santullano
- Colegio Público "Virgen del Avellano"
- Centro público San Cristóbal
- Centro público Castiello
- Centro público de Latores
- Centro público Juan Luis Iglesias Prada
- Centro Concertado Ángel de la Guarda (Gijón)
- Centro Concertado Sanatorio Marítimo
- Centro concertado Ángel de la Guarda (Latores)
- Centro concertado Fundación Padre Vinjoy
- Centro concertado Edes

ISLAS BALEARES

- Colegio Público Son Ferriol (C.P. Son Ferriol) - Palma de Mallorca
- Colegio Concertado Juan XXIII (Inca)
- Colegio Concertado Joan Mesquida (C.C. Mesquida)
- Colegio Concertado Pinyol Vermell (C.C. Pinyol Vermell)
- Colegio Concertado Príncipe de Asturias (Marratxí)
- Colegio Concertado Mater Misericordiae (C.C. Mater Misericordiae)
- Colegio Público Pío XII (Mahón)

CANTABRIA

- Colegio Público Pintor Martín Sáez
- Colegio Público Parayas
- Colegio Concertado Fernando Arce
- Colegio Concertado Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco
- Colegio Concertado Arboleda, ASPACE - Santander
- Colegio Concertado Juan XXIII (Santander)
- Colegio Concertado Padre Apolinar
- Asociación de Padres de Niños Autistas de Cantabria (APNAC)

CASTILLA LA-MANCHA

- Colegio Público Eloy Camino (C.P. Eloy Camino)
- Colegio Público Cruz de Mayo (C.P. Cruz de Mayo)
- Colegio Concertado Asprona (La Roda)
- Colegio Concertado Asprona Infanta Elena (Villarobledo)
- Colegio Concertado Asprona (Almansa)
- Colegio Público Puerta de Santa María
- Colegio Público Valle de Alcudia (Puertollano)
- Colegio Público Residencia Infanta Elena (Cuenca)
- Colegio Público Virgen del Amparo (Guadalajara)
- Colegio Público de Educación Especial Ciudad de Toledo
- Colegio Público Bios
- Colegio Concertado Diocesano Madre de la Esperanza
- Colegio Concertado Nuestra Señora del Prado
- Centro de Educación Especial y Habilitación "San Juan de Dios" (Toledo)

CASTILLA Y LEÓN

- Centro Educación Especial Santa Teresa (Ávila)

- Centro de Día - Hogar Residencia Espiritu Santo (Ávila)
- Colegio Concertado Espiritu Santo (Ávila)
- Colegio Público Fuenteminaya (C.P. Fuenteminaya)
- Colegio Público Fray Pedro Ponce de León (Burgos)
- Residencia de Minusválidos CRIEB
- Colegio Concertado El Alba (C.C. El Alba)
- Colegio Público Santa María Madre de la Iglesia (Astorga)
- Colegio Público Bergidum (C.P. Bergidum)
- Colegio Público Nuestra Señora del Sagrado Corazón (León)
- Colegio Concertado San Nicolás de Bari (C.C. San Nicolás de Bari)
- Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de León
- Centro Público y Residencia de Educación Especial Carrechquilla de Palencia
- Colegio Público Castilla y León (CP Castilla y León) Aula especial
- Colegio Concertado Santiago Apóstol (Guardo)
- Colegio Público de Educación Especial Reina Sofía (Salamanca)
- Colegio privado de Educación Especial La Cañada
- Centro de Educación Especial El Camino
- Centro de Educación Especial La Ribera
- Departamento de Didáctica, Organización y Métodos de Investigación, de la Universidad Salamanca
- Colegio Público Nuestra Señora de la Esperanza (Segovia)
- Colegio Público Santa Isabel (C.P. Santa Isabel) (Soria)
- Colegio Público de Educación Especial
- Colegio Concertado El Corro (C.C. El Corro)
- Colegio Concertado Instituto Médico Pedagógico San Juan de Dios (Valladolid)
- Colegio Concertado Obregón (C.C. Obregón)
- Colegio Concertado Obra Social del Santuario (C.C. Obra Social del Santuario)
- Departamento de Didáctica y Organización Escolar, de la Universidad de Valladolid
- Colegio Público Virgen del Castillo (Zamora)

CATALUÑA

- Escola Fàsia Eixample
- Escola Fàsia Sarrià
- Centro de Educación Especial de Sordos CRAS
- Centro de educación especial Josep Pla
- CREDAC Pere Barnils (Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos) - Barcelona
- Centre Especial de Autistes Carrilet
- Guimbarda, Escola

- CEE Sants Innocents - Ampa Roure
- ONCE. Centro de Recursos Educativos Joan Amades
- Centre Especial L'Alba
- Escola Lexia
- Escola Paidea
- Escola Rel, Cooperativa Escolar
- Departamento de Teoría e Historia de la Educación, de la Universidad Autónoma de Barcelona
- Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de la Universidad Autónoma de Barcelona
- Colegio Público de Educación Especial Els Àngels
- CP de Educación Especial -APA- Els Àngels
- Mare de Déu del Mont, AMPA - Gerona
- Departamento de Pedagogía, de la Universidad de Gerona
- Centro de educación especial público Esperança - Lleida
- Colegio Público de Educación Especial Esperanca
- Departamento de Pedagogía y Psicología. Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Lleida
- Centro de Educación Especial Verge del Mar

CEUTA

- Centro de Educación Especial San Antonio (Ceuta)

EXTREMADURA

- Colegio Público de Educación Especial Los Ángeles (Badajoz)
- Colegio Público de Educación Especial Aguasantas
- Colegio Público de Educación Especial Emerita Augusta
- Colegio Público de Educación Especial Antonio Tomillo
- Colegio Concertado de Educación Especial Aprosuba 10
- Colegio Concertado de Educación Especial Nuestra Señora de la Luz (Badajoz)
- Colegio Concertado de Educación Especial La Encina (Cabeza del Buey)
- Colegio Concertado de Educación Especial Nuestra Señora de las Cruces (Don Benito)
- Colegio Concertado de Educación Especial Santiago Apóstol (Llerena)
- Colegio Concertado de Educación Especial Ponce de León (Montijo)
- Colegio Concertado de Educación Especial Nuestra Señora de la Aurora
- Colegio Concertado de Educación Especial San Marcos (Zafra)
- Colegio Público de Educación Especial Residencia Proa
- Colegio Público de Educación Especial Ponce de León (Plasencia)

GALICIA

- Centro de Educación Especial de Sordos Nuestra Señora Del Rosario (A Coruña)
- Colegio de Educación Especial Nuestra Señora de Lourdes
- ONCE. Centro de Recursos Educativos Santiago Apóstol
- Fundación MENELA

LA RIOJA

- Colegio Público de Educación Especial Marqués de Vallejo

MADRID

- Centro Público de Educación Especial Francisco del Pozo - Madrid
- Colegio de Educación Especial Miguel de Unamuno (Móstoles, Madrid)
- Colegio Público Los Rosales (Villaverde Bajo)
- Colegio de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León (Madrid)
- Colegio Público Fundación Goyeneche (C.E.E. Fundación Goyeneche)
- Centro Público de Educación Especial Infanta Elena (Madrid)
- Colegio Público Inmaculada Concepción (C.E.E. Inmaculada Concepción)
- Colegio público Joan Miró (C.E.E. Joan Miró) (Madrid)
- Colegio Público Princesa Sofía (C.E.E. Princesa Sofía) (Madrid)
- Colegio Público La Quinta (C.E.E. La Quinta)
- Centro de Educación Especial Reeducción de Inválidos (C.E.E. Reeducción de Inválidos)
- Colegio Público 261
- Colegio Público Vallecas (C.E.E. Vallecas)
- Centro de Educación Especial Severo Ochoa (Alcorcón, Madrid)
- Centro de Educación Especial Príncipe de Asturias (Aranjuez - Madrid)
- Centro de Educación Especial Juan XXIII (Madrid)
- Centro de Educación Especial Alfonso X El Sabio (Leganés, Madrid)
- Centro público de Educación Especial María Montessori (Parla, Madrid)
- Colegio Público Gonzalo Lafora - (Alcobendas, Madrid)
- Colegio Público Miguel Hernández (Colmenar Viejo, Madrid)
- Colegio Público Severo Ochoa (Alcorcón)
- Colegio Público Príncipe de Asturias (Aranjuez)
- Colegio de Educación Especial Juan XXIII (Fuenlabrada, Madrid)
- Colegio Público Miguel de Unamuno (Móstoles)
- Colegio Público de Educación Especial Pablo Picasso (Alcalá de Henares)
- Colegio Público de Educación Especial Guadarrama (Coslada)
- Colegio Público Peñalara (Collado Villalba, Madrid)
- Escuela de Educación Infantil "Piruetas"

- Colegio Concertado El Despertar - Madrid
- Colegio Concertado María Corredentora - Madrid
- Centro de Recursos Educativos Antonio Vicente Mosquete - Madrid
- Colegio Concertado Ademo (C.C. Ademo)
- Colegio Concertado Araya
- Colegio Concertado Buenafuente
- Colegio Concertado Cambrils
- Colegio Concertado Tratamiento Integral de Parálisis Cerebral
- Colegio Concertado Estudio III-AFANIAS - Madrid
- Colegio Concertado Fundación P. Gotze
- Colegio Concertado Hospital Infantil San Rafael - Madrid
- Colegio Concertado Instituto Profesional de Sordomudos Ponce de León - Madrid (ILSE)
- Colegio Concertado Instituto Hispano Americano de la Palabra - Madrid
- Colegio Concertado Instituto de Psicopediatría Dr. Quintero de Lumbreras - Madrid
- Colegio Concertado Instituto San José (Madrid)
- Colegio Concertado Juan XXIII (Madrid)
- Colegio Concertado Leo Kanner (Autistas)-Madrid
- Colegio Concertado Niño Jesús del Remedio - Madrid
- Colegio Concertado Nuestra Señora de Las Victorias (Madrid-Centro)
- Colegio Concertado Numen - Madrid
- Colegio Concertado La Purísima (Madrid)
- Colegio Concertado Virgen de Nuria - Madrid
- Colegio Concertado Nuestra Señora de la Esperanza (Getafe, Madrid)
- Colegio Concertado APSA (Arganda del Rey - Madrid)
- Colegio Concertado Virgen de Loreto - (Torrejón de Ardoz, Madrid)
- Colegio Concertado Virgen de Lourdes - (Majadahonda, Madrid)
- Colegio Concertado Hogar Don Orione
- Colegio Concertado ATAM (Pozuelo de Alarcón, Madrid)
- Colegio Concertado Gil Gayarre - (Pozuelo de Alarcón, Madrid)
- Colegio Concertado Nuevo Horizonte (Las Rozas, Madrid)
- Instituto Hispanoamericano de la Palabra
- AMEE (Asociación Mundial de Educación Especial)
- Colegio Público Rehabilitación (Madrid)
- Colegio Concertado Los Alamos (Madrid)
- Colegio Concertado María Inmaculada (Madrid)
- Hogar Don Orione (Pozuelo de Alarcón - Madrid)
- Colegio Concertado Centro Pedagógico-Terapéutico Tao
- CEFAES -Centro Educación Familiar Especial-
- Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE)

REGIÓN DE MURCIA

- Centro Público de Educación Especial Primitiva López
- Centro Público de Educación Especial Pérez Urruti
- Centro Público de Educación Especial Pilar Sobrier
- Colegio Público Eusebio Martínez
- Colegio Público Niños Autistas Las Boqueras
- Colegio Público Ascruz
- Colegio Público Primitiva López
- Colegio Público Pilar Soubrier
- Colegio Público San Carlos (Tentegorra)
- Colegio Concertado de Educación Especial El Buen Pastor
- Colegio Concertado Virgen de la Esperanza (Pueblo Nuevo-Jumilla)
- Colegio Concertado Nuestra Señora de la Esperanza (Yecla)
- Colegio Público Cristo de la Misericordia
- Departamento Didáctica y Organización Escolar. Grupo: Educación Especial y Psicología d Educación, de la Universidad de Murcia

NAVARRA

- Departamento de Educación, de la Universidad de Navarra

VALENCIA

- Escuelas Profesionales Luis Amigó
- Departamento de la Lengua y la Literatura, de la Universidad de Valencia
- ONCE. Centro de Recursos Educativos Espíritu Santo
- Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de la Universidad de Valencia
- "Instituto Armonía" Educación Especial

